



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Ordenanza N° 2421
- Decreto N° 528/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA, 06 DE JULIO DE 2023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2421****VISTO:**

Expediente N° 041-Y-22, Eleva pedido de excepción s/Expediente N° 8676-F-21 de Fernández Fabro sobre factibilidad y Expediente 334-F-2021; y

CONSIDERANDO:

Que en primer lugar es preciso aclarar que no es criterio de este Concejo Deliberante avalar construcciones de dos viviendas en una misma fracción o padrón, que las actuales propietarias reciben como herencia, en pugna con Ordenanza N° 613 (Código de Ordenamiento Urbano), pero es preciso mencionar que el caso en cuestión entraría dentro de los parámetros de actuación históricos que este Concejo, independientemente de su conformación, siempre tuvo en cuenta para resolver casos similares;

Que la construcción mencionada data de varios años atrás y allí desarrollan su plan de vida dos familias, en ese sentido, se hace imposible proceder de manera tajante con una posible demolición;

Que teniendo en cuenta los antecedentes de carácter similar existentes, la única vía posible sería autorizar la excepción a fin de ordenar la cuestión administrativa y catastral;

Que para la aplicación de esta excepción, el solicitante deberá acogerse al régimen de PH, con lo cual al presentar plano de división deberá cumplir con las exigencias y requerimientos necesarios según lo exige la Ordenanza N° 613/94, para la UA1;

Que en tal sentido considera que no existe otra vía más idónea para poner un equilibrio entre los principios y derechos en pugna que aceptar la excepción planteada, permitiendo la subdivisión del padrón bajo el Régimen de PH;

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal aprobar por vía de excepción la documentación técnica contenida en los Expedientes N° 008-Y-2023 y en lo relacionado a FOS a los efectos de subdividir el Padrón Inmobiliario N° 380.599, Matricula Catastral 7764/542 (Circunscripción 1, Sección N, Manzana 102, parcela 164B3) bajo el régimen de PH, propiedad de Rossi Parra Adriana y Rossi Parra Stella Mary, ubicado en calle Bascary 90, de las demás condiciones que obran en el Expediente de referencia, única y exclusivamente a los fines allí mencionados, es decir vivienda unifamiliar sin fines comerciales.

...///

...///
ORDENANZA N°: 2421

ARTÍCULO 2°: Informe el Departamento Ejecutivo Municipal las actuaciones realizadas con posterioridad a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:	C.P.N Blanca J. Alvillos	Héctor Rodolfo Aranda
	Secretaria	Presidente
	H.C.D. de Yerba Buena	C.D. de Yerba Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, **27 JUL 2023**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: N° 528**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.421, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 06/07/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/07/2023, que diera origen al Expte. N° 10.651-M17(I)-H-23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la documentación contenida en el Expte. N° 008-Y-2023 -Padrón N° 380.599-, cuyas titulares son Adriana Rossi Parra y Estela Mary Rossi Parra, además de otra cuestión relacionada con la aludida vía de excepción;

Que a fs. 05 interviene la Dirección de Catastro y Edificación Privada, sin emitir objeciones al respecto y dando continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.421, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 06/07/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan. -

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.** -

Sm.-

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA